



**SELLO CUARTO, QUARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.**

esta villa mar y mar el celo del Sr. Servicio, fabricacion de
Cuenta tan expresada de dormir caraca de Carbon, y po-
nerla en aquel Sr. Ayuntamiento, al corte, y con la que se
ha de poner el Ayuntamiento, con lo que se ha el establo, y otro
graves inconvenientes experimentados hasta ahora
venido; pero respecto a ver el numero de Capitulacion que
han concurrido a este acto, tan interesando al publico,
tan corto, no haver concurrido el Indico Peronero, ni
el otro Diputado, veniendo la decision de este acto para
el dia Semanario para el que se citara en forma
y por el Sr. Presidente de este acto se dijo: Que atendiendo a
que en el dia de ayer concurrieron seis Capitulacion, y que
estos no quisieron volver el particular de que se trata,
pidiendo se citase al Ayuntamiento con papelera a mediodia
como se ha executado, y que en el dia solo han asistido tres
y que uno ha dirigido a que no tenga efecto lo mandado
por el Sr. mandante de Marina, sin embargo de haver se
mitido contra Carta, y orden la aprobada. Este Sr. Mandante
por el Sr. Mandante de Marina, y en atencion a todo lo expuesto, y
para que se qualquiera Sr. Mandante de Marina especie
que queda haver en los Sr. Ayuntamientos, Devia de mandarse
y mandarse se le de al Ayuntamiento testimonio de lo acordado
en el Ayuntamiento, y en el celebrado en el dia de ayer, y asi
mismo se le de al Caballero Capitulacion que se pidieren,
con los intereses que se solicitan, y que los danos, y perjuicios
que se pudiesen originar sean a Cuenta, y riesgo de quien
hacia lugar. Y enterada la Villa de la anterior provis.
ofendida al celo que siempre ha acreditado al Real